

DECRETO 1690/04

TIGRE, 29 de septiembre de 2004.-

VISTO:

Que la Dirección General de Habilitaciones de Comercios propone que se estudie la posibilidad de incorporar el rubro “Mueblería”, en la zona R6, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96, del 13 de septiembre de 2004, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 13 de septiembre de 2004.- VISTO: Que la Dirección General de Habilitaciones de Comercios propone que se estudie la posibilidad de incorporar el rubro “Mueblería”, en la zona R6, y, CONSIDERANDO:

- a) *Que dicha petición se basa en la analogía con otros rubros comerciales minoristas permitidos en dicha zona.*
b) *Que en R6 resultan permitidos los siguientes rubros:*

RUBRO	R6
i) MINORISTA	
Almacén, despensa	O
Artículos de jardín	O
Bazar	O
Bicicletería	O
Carnicerías	O
Cerrajería	O
Disquería, compactos, cassettes	O
Embarcaciones y accesorios	O
Florería	O
Fotografía	O
Heladería con elaboración	O
Heladería sin elaboración	O
Kioscos	O
Mueblería	
Panadería (*)	Sup mínima 500 m2
Papelería, librería y juguetería	O
Peluquería	O
Salón de belleza	O
Tapicería	O
Venta de pasajes	O
Verdulería y frutería	O
Vinería y jugos	O
Zapatería	O

- 3) *Que no existe impedimento para que el rubro “mueblería”, pueda radicarse en la zona en cuestión.*

Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7° DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE: Proponer al Departamento Ejecutivo la inclusión del rubro “mueblería”, entre los de radicación permitida en la Zona R6, por los motivos expuestos precedentemente.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdr. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorporase como uso permitido, por los motivos expuestos precedentemente, el rubro “**MUEBLERÍA**”, en la planilla General de Usos de la Zona R6, de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

C106-1
B388

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1690/04



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.